RESOLUCIÓN Nº 1021 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS PRISMAPAR S.A., CORPORACIÓN LEMURIA S.A., MOLAS LOPEZ S.A. Y FANN S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2026 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DE FONAE EJERCICIO 2026 - PLURIANUAL 2027. ID Nº 487075.-

Ciudad del Este, 19 de octubre del 2026.-

VISTO: El Memorándum Nº 524 de fecha 20 de octubre del 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución de la Junta Municipal N° 519/2026 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "MOLAS LOPEZ S.A., CORPORACION LEMURIA S.A., PRISMAPAR S.A., FANN S.A. y CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA de GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES." -

Que, analizadas las propuestas en cuanto a capacidad técnica, aspectos legales, planes de ejecución y la oferta económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas —designada por Resolución N° 1258/I.M.— concluyó disponer la adjudicación por lotes en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2026 "Obras de Infraestructuras en Diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con fondos de FONAE Ejercicio 2026 - Plurianual 2027. ID Nº 487075,** a las empresas: **PRISMAPAR S.A. con RUC N° 80075157-4, en carácter de Presidente de la empresa el Sr. Luis Pablo Mendoza Pereira con C.I. 2.482.560, en los Lotes 1, 6, 8, 11 y 12, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 2.850.935.615 (Guaraníes Dos mil, ochocientos cincuenta millones, novecientos treinta y cinco mil, seiscientos quince); CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC Nro. 80048624-2, en carácter de Representante Legal de la empresa el Sr. Pablo Adriano Rodriguez Rodas con C.I. 1.062.370, en los Lotes 2 y 5, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs. 2.592.553.506 (Guaraníes Dos mil, quinientos noventa y dos millones, quinientos cincuenta y tres mil, quinientos seis); MOLAS LOPEZ S.A. con RUC N° 80100661-9, en carácter de Representante Legal de la empresa el Sr. Raúl Higinio López Palacios con C.I. 1.841.979, en el Lote 3, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, por el monto de Gs. 1.815.957.946 (Guaraníes Un mil, ochocientos quince millones, novecientos cincuenta y siete mil, novecientos cuarenta y seis) y FANN S.A. con RUC N° 80050215-9, en carácter de Representante Legal de la empresa el Sr. Alberto Silva Torales con C.I. 3.492.838, en los Lotes 4, 7, 9, y 10, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 5.001.275.820 (Guaraníes Cinco mil, un millones, doscientos setenta y cinco mil, ochocientos veinte),** conclusión que cuenta con la adhesión de la Auditoría Interna en su dictamen y de la Asesoría Jurídica.-

Que, dada la naturaleza y el monto estimado de la contratación, que supera los 5.000 jornales mínimos diarios, la U.O.C. recomendó al Señor Intendente Municipal realizar el llamado mediante el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley N° 7021/2022 (Art. 34 y concordantes) y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en los Objetos de Gastos 522 30 001; 522 30 092, 534 30 092 y 541 30 092, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas las realizaciones de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! – INTENDENCIA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°1021/I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional N° 06/2026 para las "***OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DE FONAE EJERCICIO 2026 - PLURIANUAL 2027. ID N° 487075***, acorde a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, conforme al siguiente detalle:

- **PRISMAPAR S.A. con RUC N° 80075157-4, en carácter de Presidente de la empresa el Sr. Luis Pablo Mendoza Pereira con C.I. 2.482.560, en los Lotes 1, 6, 8, 11 y 12, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado;**

Lote 1; por el monto total de Gs. 438.080.508 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y ocho millones, ochenta mil, quinientos ocho).-

Lote 6; por el monto total de Gs. 532.492.441 (Guaraníes Quinientos treinta y dos millones, cuatrocientos noventa y dos mil, cuatrocientos cuarenta y uno).-

Lote 8; por el monto total de Gs. 421.792.992 (Guaraníes Cuatrocientos veintiún millones, setecientos noventa y dos mil, novecientos noventa y dos).-

Lote 11; por el monto total de Gs. 910.079.093 (Guaraníes Novecientos diez millones, setenta y nueve mil, noventa y tres).-

Lote 12; por el monto total de Gs. 548.490.581 (Guaraníes Quinientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos noventa mil, quinientos ochenta y uno).-

Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 2.850.935.615 (Guaraníes Dos mil, ochocientos cincuenta millones, novecientos treinta y cinco mil, seiscientos quince).----------

- **CORPORACION LEMURIA S.A.** con RUC Nro. 80048624-2, en carácter de representante legal de la empresa el Sr. Pablo Adriano Rodriguez Rodas con C.I. 1.062.370**, en los Lotes 2 y 5,** teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado;

Lote 2; por el monto total de Gs. 1.530.812.830 (Guaraníes Un mil, quinientos treinta millones, ochocientos doce mil, ochocientos treinta).-

Lote 5; por el monto total de Gs. 1.061.740.676 (Guaraníes Un mil, sesenta y un millones, setecientos cuarenta mil, seiscientos setenta y seis).-

Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs. 2.592.553.506 (Guaraníes Dos mil, quinientos noventa y dos millones, quinientos cincuenta y tres mil, quinientos seis).-

- **MOLAS LOPEZ S.A.** con RUC N° 80100661-9, en carácter de representante legal de la empresa el Sr. Raúl Higinio López Palacios con C.I. 1.841.979**, en el Lote 3,** teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, por el monto de Gs. 1.815.957.946 (Guaraníes Un mil, ochocientos quince millones, novecientos cincuenta y siete mil, novecientos cuarenta y seis).----------

- **FANN S.A.** con RUC N° 80050215-9, en carácter de Representante Legal de la empresa el Sr. Alberto Silva Torales con C.I. 3.492.838**, en los Lotes 4, 7, 9, y 10,** teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado;

Lote 4; por el monto total de Gs. 810.138.972 (Guaraníes Ochocientos diez millones, ciento treinta y ocho mil, novecientos setenta y dos).-

Lote 7; por el monto total de Gs. 878.458.892 (Guaraníes Ochocientos setenta y ocho millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, ochocientos noventa y dos).-

Lote 9; por el monto total de Gs. 1.058.308.572 (Guaraníes Un mil, cincuenta y ocho millones, trecientos ocho mil, quinientos setenta y dos).-

Lote 10; por el monto total de Gs. 2.254.369.384 (Guaraníes Dos mil, doscientos cincuenta y cuatro millones, trecientos sesenta y nueve mil, trecientos ochenta y cuatro).-

Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 5.001.275.820 (Guaraníes Cinco mil, un millones, doscientos setenta y cinco mil, ochocientos veinte

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! INTENDENCIA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1021/I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.-

Art. 3º.- DESIGNAR al Director de Informática de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad. -

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa será responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la contratación de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 768/2026 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2026, "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DE FONAE, EJERCICIO 2026 – PLURIANUAL 2027" (ID Nº 487.075), DISPUESTA POR RESOLUCIÓN Nº 1021/I.M, Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO: *El Mensaje Nº 366/I.M., por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 1021/I.M., que dispone la adjudicación por lotes de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2026, "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DE FONAE, EJERCICIO 2026 – PLURIANUAL 2027" (ID Nº 487.075), y solicita la aprobación de la adjudicación y de las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones,* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, conforme a los artículos 216 y 217 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", corresponde a la Junta Municipal ejercer las atribuciones de control y aprobación que le competen respecto de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de contratación promovidos por la Administración Municipal, en el marco de las disposiciones legales vigentes.*

Que, mediante Resolución Nº 519/2026 J.M. fueron aprobados el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, las Planillas, el Precio Referencial y la Proforma de Contrato correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 06/2026, ID Nº 487.075, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura en diversas instituciones educativas de Ciudad del Este, financiadas con recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), para el ejercicio fiscal 2026, con carácter plurianual para el ejercicio 2027.

Que, atendiendo a la naturaleza y al monto de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones impulsó el procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024.

Que, el llamado fue publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el 18 de septiembre de 2026, y el acto de apertura de ofertas se realizó el 6 de octubre de 2026, con la participación de las empresas MOLAS LÓPEZ S.A., CORPORACIÓN LEMURIA S.A., PRISMAPAR S.A., FANN S.A. y CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA, de Gustavo Javier Aguilar Céspedes, cuyas propuestas fueron sometidas al correspondiente proceso de evaluación.

Que, el Comité de Evaluación, designado por Resolución Nº 1258/I.M., procedió al análisis de las documentaciones y propuestas presentadas por los oferentes, considerando los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y emitió el informe correspondiente con la recomendación de adjudicar los distintos lotes a las empresas seleccionadas.

Que, mediante Resolución Nº 1021/I.M., la Intendencia Municipal dispuso la adjudicación por lotes a favor de las empresas PRISMAPAR S.A., CORPORACIÓN LEMURIA S.A., MOLAS LÓPEZ S.A. y FANN S.A., conforme a la distribución y a las condiciones establecidas en el referido acto administrativo, por un monto total de ***Gs. 12.261.722.887 (guaraníes doce mil doscientos sesenta y un millones setecientos veintidós mil ochocientos ochenta y siete)****.*

Que, los montos de las adjudicaciones se distribuyen de la siguiente manera: PRISMAPAR S.A. (RUC Nº 80075157-4), por los Lotes Nº 1, 6, 8, 11 y 12, por Gs. 2.850.935.615; CORPORACIÓN LEMURIA S.A. (RUC Nº 80048624-2), por los Lotes Nº 2 y 5, por Gs. 2.592.553.506; MOLAS LÓPEZ S.A. (RUC Nº 80100661-9), por el Lote Nº 3, por Gs. 1.815.957.946; y FANN S.A. (RUC Nº 80050215-9), por los Lotes Nº 4, 7, 9 y 10, por Gs. 5.001.275.820.

Que, la contratación cuenta con antecedentes de previsión presupuestaria vinculados a los recursos del FONAE y a los objetos de gasto correspondientes a las obras de infraestructura, equipos educativos y recreacionales, y adquisición de muebles y enseres, contemplándose asimismo la programación plurianual correspondiente al ejercicio fiscal 2027.

Que, durante el procedimiento se incorporaron informes y dictámenes de las dependencias administrativas competentes, entre ellos los correspondientes al Comité de Evaluación, a la Dirección de Auditoría Interna y a la Asesoría Jurídica Municipal, antecedentes considerados por la Intendencia Municipal al emitir la resolución de adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades propias de cada órgano interviniente.

Presidenta
Junta Municipal C.D.E.

Secretaria General

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 768/2026 J.M.

Que, asimismo, corresponde considerar las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones durante el proceso licitatorio, cuya aprobación ha sido solicitada por la Intendencia Municipal y forma parte del objeto del presente acto administrativo.

Que, las obras previstas revisten interés público, por cuanto están destinadas al mejoramiento de la infraestructura de diversas instituciones educativas de Ciudad del Este, contribuyendo a generar mejores condiciones edilicias para el desarrollo de las actividades académicas y al fortalecimiento de los servicios educativos brindados a la comunidad.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, tras el estudio de los antecedentes remitidos mediante Mensaje Nº 366/I.M., consideran procedente aprobar las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones y la adjudicación dispuesta por la Intendencia Municipal, conforme a los términos de la Resolución Nº 1021/I.M. y en el marco de las atribuciones legales de la Junta Municipal.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, luego del análisis de los antecedentes administrativos, técnicos, financieros y jurídicos remitidos por la Administración Municipal, emitieron dictamen favorable recomendando la aprobación de la adjudicación, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2026, según ***Acta Nº 274; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR *las modificaciones introducidas al* ***Pliego de Bases y Condiciones*** *durante el procedimiento de la* ***Licitación Pública Nacional Nº 06/2026, "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DE FONAE, EJERCICIO 2026 – PLURIANUAL 2027" (ID Nº 487.075)****, conforme a lo solicitado por la Intendencia Municipal y a los antecedentes remitidos.*

Art. 2º.- APROBAR *la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2026, ID Nº 487.075, dispuesta por Resolución Nº 1021/I.M., por el sistema de adjudicación por lotes, a favor de las siguientes empresas:*

a) ***PRISMAPAR S.A.****, con RUC Nº 80075157-4, por los Lotes Nº 1, 6, 8, 11 y 12, por un monto total de* ***Gs. 2.850.935.615 (guaraníes dos mil ochocientos cincuenta millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos quince)****.*

b) ***CORPORACIÓN LEMURIA S.A.****, con RUC Nº 80048624-2, por los Lotes Nº 2 y 5, por un monto total de* ***Gs. 2.592.553.506 (guaraníes dos mil quinientos noventa y dos millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos seis)****.*

c) ***MOLAS LÓPEZ S.A.****, con RUC Nº 80100661-9, por el Lote Nº 3, por un monto total de* ***Gs. 1.815.957.946 (guaraníes mil ochocientos quince millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis)****.*

d) ***FANN S.A.****, con RUC Nº 80050215-9, por los Lotes Nº 4, 7, 9 y 10, por un monto total de* ***Gs. 5.001.275.820 (guaraníes cinco mil un millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte)****.*

La adjudicación total asciende a ***Gs. 12.261.722.887 (guaraníes doce mil doscientos sesenta y un millones setecientos veintidós mil ochocientos ochenta y siete)****, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución Nº 1021/I.M.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

LIC. CHRISTH ALISON ANISIMOFF
Presidenta J.M.

Ciudad del Este, 27 de octubre del 2026.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 768/2026 J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Abg. WILMER CUEVAS CHAPARRO
Secretario General

Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal